

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE PARA EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE CUENCA**

En la ciudad de Cuenca a los 08 días del mes de enero del año 2013, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Sr. VICTOR ORLANDO CALDERON JARRIN, con número de cédula #010267796-0, representante legal del "CONSORCIO RADIO TAXI EJECUTIVO" con RUC N° 0190160394001, en calidad de contratado como prestador de servicios de movilización externa, a quien en adelante se le denominara El Contratista; y por otra parte el CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE CUENCA, con RUC: 0160044640001, representado por el Dr. Patricio Luzuriaga Vasconez, en su calidad de Director Ejecutivo, quien en adelante se le denominara El Contratante, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Antecedentes.- "El Consorcio Radio Taxi Ejecutivo", es una persona Jurídica que presta los servicios de Transporte, está al corriente de sus obligaciones tributarias con el SRI, por lo que se encuentra habilitado con el registro único de contribuyente (RUC) correspondiente.

**SEGUNDA.- Servicio.-** "El Consorcio Radio Taxi Ejecutivo", se compromete en brindar la prestación de servicios de transporte para el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca durante el período Enero – Diciembre del año 2013, comenzando a brindar su servicio desde el día 08 de enero de los corrientes, en las oficinas del CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE CUENCA, ubicada en la Av. Florencia Astudillo 2-22 y Francisco Tálbot contrato que se desarrollara de acuerdo al siguiente detalle.

- Movilizar diariamente cuando así se lo requiera al personal Técnico – administrativo, a los diferentes destinos del Cantón Cuenca conforme los proyectos y actividades relacionadas al Consejo Cantonal de Salud de Cuenca.
- La Movilización se la realizará con tickets numerados en talonarios, entregados por la empresa de transporte en donde se indicara el lugar de Origen y Destino de las Unidades para garantizar que la movilización sea específicamente para asuntos de la Institución y no de carácter personal.
- Se garantizará eficiencia y eficacia en el servicio de transporte dirigiéndose de la manera más segura y con responsabilidad por parte de los conductores de la empresa a los lugares de destino.

**TERCERA: Precio y Forma de Pago.-** Por los servicios que al contratista prestará, al contratante, esta cancelará el valor que se acumule cada mes el cual no podrá exceder el valor de la Ínfima Cuantía 5.221.85 USD al culminar el contrato conforme lo establece el Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP para el año 2013 y que de acuerdo a la aproximación de gasto proyectada por el Consejo Cantonal de Salud de Cuenca no excederá a los \$4.000, incluido el 12% del IVA, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

El valor a cancelar se lo realizará mensualmente a través del registro de los tickets numerados con verificación del destino y origen, a donde se haya movilizado el personal técnico administrativo del Consejo Cantonal de Salud de Cuenca, y cuya sumatoria del valor de cada movilización por ticket será cancelada previa revisión de las partes contratantes en donde se entregará una factura de la cantidad total por cada mes.

Este pago se realizará de la Partida Presupuestaria Arrendamiento Vehículo N° 7.3.05.05 para el año 2013.

**CUARTA:** Tiempo de Duración.- El presente contrato puede darse por terminado por incumplimiento de alguna de las partes o por acuerdo bilateral de así requerirlo.

Tendrá una duración que inicia el 08 de enero y concluye hasta el 31 de Diciembre del 2013; de igual forma se puede dar por terminado el presente contrato por la sola voluntad de los contratantes, mediante una comunicación por escrito o en su defecto acuerden someterla a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cuenca, previa mediación, sujetándose en ambos casos a lo dispuesto para el efecto en la ley de Arbitraje y Mediación.

**QUINTA: Controversia.-** En el evento de la controversia, las partes aceptan y se obligan a cumplir con todas y cada una de las cláusulas y condiciones estipuladas en este contrato, para lo cual firman por duplicado el contrato y dejan constancia en la ciudad de Cuenca al octavo día del mes de enero del año 2013.

**SEXTA:** Suscriben el presente contrato de servicios complementarios de Transporte:

DR. PATRICIO LUZURIAGA V  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE CUENCA  
C.I. N° 010225318-4

SR. VICTOR ORLANDO CALDERON JARRIN  
GERENTE DEL CONSORCIO  
C.I. N° 010267796-0